

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS CURRICULARES CON AYUDA DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO

CURSO 2024/25 – PRIMER CUATRIMESTRE

(Aprobada por la Comisión Delegada de Empleabilidad el 25 de junio de 2024)

- **Preámbulo:**

Las prácticas curriculares son una actividad de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes, tanto de grado como de posgrado, aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica y favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de su actividad profesional, facilitando así su empleabilidad.

- **Normativa aplicable**

Estas prácticas están reguladas por el [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. La UAM oferta estas prácticas dentro de la habilitación que el artículo 2.2 permite a tal efecto su realización en la universidad, además de a entidades colaboradoras públicas y privadas.

A su vez, remite su concreción a la normativa que cada universidad apruebe, que se materializa en las [Directrices de Prácticas Externas de la UAM](#), aprobadas por Acuerdo 9/CG 16-07-2020 (BOUAM nº7, 04-09-2020).

La presente convocatoria se regula específicamente por las [Bases reguladoras de las prácticas curriculares con ayuda de estudios de la OPE](#), aprobadas por Acuerdo 11/CG 15- 12-2017 (BOUAM nº1, 15-01-2018).

Asimismo, de conformidad con el disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el estudiantado que realice prácticas remuneradas quedará comprendido en el Régimen General de la Seguridad Social.

- **Bases de la convocatoria:**

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria promover la formación de los estudiantes, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en aspectos que les permitan iniciarse en tareas vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional, adquiriendo competencias y habilidades que les puedan ser de utilidad para su desarrollo.

Dado el carácter exclusivamente formativo de las prácticas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, derechos u obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

2. Proyecto formativo

Las prácticas ofertadas se vinculan con un proyecto formativo en el que se concretan los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecen considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definen de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados y de conformidad con lo dispuesto en la guía docente de la asignatura de prácticas externas de la titulación.

3. Duración

Las prácticas externas de este programa tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente, conforme al número de créditos ECTS de la asignatura.

La dedicación semanal de los estudiantes de Grado a las prácticas será de un máximo de 18 horas y un mínimo de 14 horas, que se concretará en el anexo de prácticas correspondiente.

La dedicación semanal de los estudiantes de Posgrado a las prácticas será de un máximo de 25 horas y un mínimo de 21 horas, que se concretará en el anexo de prácticas correspondiente.

4. Cuantía

La ayuda económica que perciba el estudiante en virtud de este programa de prácticas será compatible con otras becas o ayudas que este pudiera disfrutar en la propia universidad siempre que la dedicación horaria lo permita. También lo serán con las becas de la convocatoria general y becas de movilidad concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siempre que dicho Ministerio autorice expresamente y para cada año dicha compatibilidad.

El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente en la cuenta bancaria indicada por cada adjudicatario/a.

Las prácticas externas de grado tendrán una ayuda económica de 300 € mensuales. Las prácticas externas de posgrado tendrán una ayuda económica de 600 € mensuales.

5. Requisitos:

Ser estudiante matriculado en cualquier titulación impartida en la universidad en el curso 2024-25 y con alta en la matrícula de la asignatura prácticas externas correspondiente del plan de estudios cursado (ya tenga carácter obligatoria u optativa) y cumplir los requisitos académicos establecidos en la normativa de prácticas externas.

La pérdida de la condición de estudiante de la universidad, cualquiera que sea el motivo, determinará la baja automática del programa de prácticas.

El estudiante, durante el periodo de realización de las prácticas en el marco de este programa,

no podrá realizar ningún otro tipo de prácticas externas.

6. Solicitudes y documentación

El estudiantado podrá optar a todos los proyectos formativos de colaboración coincidentes con la titulación que estén cursando, según las ofertas y códigos que figuran en los Anexos I y II de esta convocatoria.

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación [SIGMA](#) para estudiante, al que accederán con su usuario y contraseña @estudiante.uam.es, donde se subirá el currículum, indicadores socio-económicos, así como cualquier otro documento que se estime necesario para la evaluación de la solicitud, de acuerdo con los requisitos de la práctica concreta (p.ej. certificación de idiomas).

En el caso de estudiantes de títulos propios deberá entregar la solicitud en el Registro General de la UAM (Edificio Rectorado) o auxiliares de la universidad.

7. Plazos aplicables:

- 1^{er} plazo de presentación de solicitudes: del 3 al 19 de septiembre de 2024.
- Resolución de adjudicación: 24 de septiembre de 2024.

En caso de resultar plazas vacantes, se habilitará un segundo período de solicitudes, que incluirá tanto las plazas no adjudicadas en el primer plazo de solicitud, como las liberadas por renuncia de adjudicatarios (titulares y reservas).

- 2^o plazo de presentación de solicitudes: del 3 al 9 de octubre de 2024.
- Resolución de adjudicación: 15 de octubre de 2024.

8. Selección

En todo caso, la selección de los estudiantes en prácticas por cada unidad, departamento o servicio se basará en criterios de mérito y capacidad de acuerdo con lo especificado en la oferta de la práctica, valorando la adecuación del perfil del estudiante al proyecto formativo de colaboración y expediente académico, tomando asimismo en consideración, dada la ayuda de estudios prevista, la situación socioeconómica de los candidatos.

Asimismo, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas de este programa a los estudiantes con discapacidad.

9. Resolución

La resolución contendrá la relación de estudiantes adjudicatarios titulares, así como de reservas para cada práctica, que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria no hayan sido seleccionados.

En este supuesto, si alguno de los titulares renunciase se contactará con el estudiante reserva según el orden indicado en la resolución.

Las resoluciones de grado y posgrado, así como las posteriores que puedan emitirse en función de resultar prácticas vacantes, serán notificadas mediante su publicación en la página web de la [Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad](https://www.uam.es/uam/oficina-practicas-externas/practicas-ope) de la UAM (<https://www.uam.es/uam/oficina-practicas-externas/practicas-ope>).

10. Documentación

Los estudiantes adjudicatarios deberán aceptar la práctica en el plazo de cinco días hábiles desde la comunicación efectuada por la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad de la UAM y presentar la documentación requerida (datos personales y bancarios, nº de afiliación a la Seguridad Social, declaración jurada de no percibir otras ayudas de carácter público incompatibles) en la OPE-UAM, sita en la Plaza Mayor de la UAM, planta 1ª.

Transcurrido el plazo sin que el estudiante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la práctica, salvo motivos debidamente justificados.

La OPE-UAM emitirá la credencial de práctica curricular con ayuda de estudios de la UAM, así como el anexo de prácticas correspondiente.

11. Desarrollo de la práctica: derechos y deberes

En el desarrollo de la práctica, el estudiantado tendrá los derechos y deberes estipulados en el RD 592/2014, así como en la normativa de prácticas interna, pudiendo producirse la finalización anticipada de la práctica por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula Sexta.Dos de las Directrices de Prácticas Externas de la UAM.

Información de contacto: practicasmremuneradas.ope@uam.es

Madrid, 24 de junio de 2024